



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315- 2025 – MPJ/A.

Julcán, 30 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 005918- 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. **GUEVARA SANTOS HERLINDA YAMELI**, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "AGREDA ZAVALA DE ULLOA" del caserío de satapampa, Distrito de carabamba y Provincia de Julcán; Informe N°1076 -2025-MPJ/GDS de fecha 30 de diciembre de 2025, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, que tienen como **finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;**

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en **materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";**

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, **comedores populares autogestionarios**, cocinas familiares, centros familiares, centros materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041 -2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "*Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base -OBS*". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "*El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base - OBS es de dos años, no siendo reelegibles;*

Que mediante Resolución de Alcaldía N°338 -2023-MPJ/ A de fecha 29 de diciembre del 2023, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "AGREDA ZAVALA DE ULLOA" del caserío satapampa , distrito carabamba y provincia de Julcán; por el plazo de Dos Años; contabilizados desde su elección;

Que mediante el expediente N° 005918- 2025, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Sra. **GUEVARA SANTOS HERLINDA YAMELI**, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "AGREDA ZAVALA DE ULLOA"; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando Resolución de Alcaldía N°338 -2023 MPJ/A de fecha 29 de diciembre del 2023, acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva, y copia simple.

Que mediante Informe N°1076-2025-MPJ/GDS de fecha 30 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "AGREDA ZAVALA DE ULLOA "del caserío satapampa, distrito de carabamba y Provincia de Julcán Julcán, Región La Libertad,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "AGREDA ZAVALA DE ULLOA" del caserío de satapampa, Distrito de carabamba y Provincia de Julcán a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	GUEVARA SANTOS HERLINDA YAMELI	71763938.
VICEPRESIDENTA	VEGA BLAS KATTY YAMELI	73709562.
SECRETARIA	BLAS VILLAJULCA SILVIA HAIDEE	41160994.
TESORERA	CARRANZA GAMBOA CINTHIA TEOFILA	45087341.
ALMACENERA	SANTOS FERREL ANALI YUDIT	73800289.
FISCAL	SANTOS FERREL MANUELA SABINA	19086666.
VOCAL N° 1	HORNA RIVERA ISAIRA EDITH	74443146.
VOCAL N° 2	ALVAREZ SEBASTIAN MARIA CLEOFE	19570760.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 16 de diciembre de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "AGREDA ZAVALA DE ULLOA" del caserío satapampa, del Distrito de carabamba y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerente de Desarrollo Social.
Oficina de Tecnología
Comedor Popular.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio